



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143 -2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 24 de octubre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N°000030-2025-MDSJ/OGAJ, Informe N°000196-2025-MDSJ/GI, Informe N°000098-2025-MDSJ/SGEI, Informe N°000002-2025-MDSJ/SGEI-OYV, Carta N°033-2025-CONSORCIO VIAL, Carta N°000001-2025-MDSJ/GI, Informe N°000066-2025-MDSJ/SGEI, Carta N°031-2025-CONSORCIO VIAL, Carta N°064-2025-MDSJ-GI-EMMR, Informe N°000017-2025-MDSJ/OGSLI, Informe N°1352-2025-2025-MDSJ-GI-EMMR, Informe N°062-2025-MDSJ-GI-SGEI-ASI, Informe N°456-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, Informe N°1260-2025-MDSJ-GI-EMMR, Carta N°028-2025-ITERCONSULT-SAC, Carta N°056-2025-MDSJ-GI-SGEI/JBP, Carta N°030-2025-CONSORCIO VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tienen como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, el anexo N° 1 "definiciones" del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante Reglamento), define a la liquidación del contrato como el: "(...) Cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico." En ese entender una vez realizada la recepción de la obra, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato de obra, que consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato y tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y su saldo económico pudiendo ser a favor o en contra contratista o de la Entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito efectuar un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectan la prestación, las penalidades aplicables, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, según el artículo 209° sobre Liquidación del Contrato de Obra, previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución por obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



La Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;



Que, según el artículo 210° sobre Efectos de la liquidación prevista en el Reglamento de La Ley de Contrataciones señala: 210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato;



Que, el personal técnico que ha intervenido en la revisión y análisis de la liquidación del Contrato N°0090-2024-MDSJ/C, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA VIA 3, PROLONGACION VIA 7 Y CALLES 1 2 3 4 5 6 7 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2600520; es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos;

Que, en fecha 11 de setiembre de 2024, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y el CONSORCIO VIAL SAN JERÓNIMO, integrado por las empresa CORPORACION E INVERSIONES H&A S.A.C e INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 S.A.C, suscribieron el contrato N°0090-2024-MDSJ/C, cuyo objeto es la ejecución es la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA VIA 3, PROLONGACION VIA 7 Y CALLES 1 2 3 4 5 6 7 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2600520, cuyo monto contractual es de 5' 354,250.00 (Tres Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) y plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Carta N°030-2025-CONSORCIO VIAL, de fecha 25 de julio de 2025, el representante legal del Consorcio Vial San Jerónimo presenta ante la entidad, la liquidación final de la ejecución de obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA VIA 3, PROLONGACION VIA 7 Y CALLES 1 2 3 4 5 6 7 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2600520, en mérito a la ejecución del Contrato N°0090-2024-MDSJ/C;

Que, mediante Carta N°056-2025-MDSJ-GI-SGEI/JBP, de fecha 25 de julio de 2025, el Gerente de Infraestructura remite al representante Legal de la empresa supervisora INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C, el expediente de liquidación de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA VIA 3, PROLONGACION VIA 7 Y CALLES 1 2 3 4 5 6 7 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2600520, para su revisión;

Que, mediante Carta N°028-2025-ITERCONSULT-SAC, de fecha 11 de agosto de 2025, el Gerente General de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



empresa supervisora INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C, remite el Informe N°028-2025-VMVM, a través del cual se remite la aprobación de la liquidación final de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA VIA 3, PROLONGACION VIA 7 Y CALLES 1 2 3 4 5 6 7 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°26005520, bajo los siguiente términos:

8. CONCLUSIONES

1. El cálculo de reajuste por valorización contractuales presentado por el Consorcio Vial San Jerónimo en su liquidación técnica financiera son correctos y coinciden con los cálculos elaborados por esta supervisión por lo que se recomienda la aprobación del expediente de liquidación de obra.
2. Se da la CONFORMIDAD TECNICA a la liquidación presentada por el contratista, así como al monto total del saldo a favor considerando los reintegros correspondientes a los reajustes de cada mes, así como el saldo a favor correspondiente a la valorización N° 01 del adicional de obra, dichos valores se detallan en el cuadro siguiente, obteniendo el monto total de saldo a favor del contratista que asciende a un total de S/258,780.00 (doscientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta con 00/100 soles).

CONCEPTO	Montos Recalculados	Montos Pagados	Diferencia a Favor de valorización	Diferencia a Favor de reajuste	Saldo a favor del contratista
(A) DE LAS VALORIZACIONES					
Valorización Presupuesto Principal	5,132,800.40	4,913,495.32	6,163.99	213,141.09	219,305.08
TOTAL VALORIZACIONES	5,132,800.40	4,913,495.32	6,163.99	213,141.09	219,305.08
(B) DESCUENTO POR GASTOS FINANCIEROS NO REALIZADOS					
TOTAL DEDUCTIVOS	-	-	-	-	-
(C) ADELANTOS OTORGADOS					
Adelanto Directo	453,750.00	453,750.00	-	-	-
Amortización Adelanto Directo	453,750.00	453,750.00	-	-	-
Adelanto Para Materiales e Insumos	907,500.00	907,500.00	-	-	-
Amortización Adelanto Para Materiales e Insumos	907,500.00	907,500.00	-	-	-
TOTAL ADELANTOS OTORGADOS	1,341,250.00	1,341,250.00	-	-	-
TOTAL AMORTIZACIONES	1,341,250.00	1,341,250.00	-	-	-
SALDO POR AMORTIZAR	-	-	-	-	-
(D) TOTAL GENERAL (A+B+C)	5,132,800.40	4,913,495.32	6,163.99	213,141.09	219,305.08
(E) IGV 18%	923,904.07	884,429.16	1,109.62	38,365.40	39,474.92
(F) COSTO OBRA PRINCIPAL	6,056,704.47	5,797,924.48	7,273.51	251,506.49	258,780.00
(G) COSTO OBRA PRINCIPAL	6,056,704.47	5,797,924.48	7,273.51	251,506.49	258,780.00

3. Se deja constancia que la liquidación materia de la presente es revisada por esta supervisión y por lo tanto corresponde realizar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento cuando se apruebe con Resolución Gerencial.
4. Finalmente, y en atención al Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no existiendo controversias pendientes por resolver, Se recomienda realizar el trámite respectivo para su aprobación a la presente liquidación final de obra.
5. Se recomienda además que la liquidación materia de la presente continúe su trámite correspondiente

Que, mediante Informe N°1260-2025MDSJ-GI-EMMR, de fecha 12 de agosto de 2025, el Gerente de Infraestructura remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el expediente de liquidación de contrato de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA VIA 3, PROLONGACION VIA 7 Y CALLES 1 2 3 4 5 6 7 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°26005520;

Que, mediante Informe N°456-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 20 de agosto 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Gerente de Infraestructura, la conformidad al expediente para la aprobación a la liquidación de contrato de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA VIA 3, PROLONGACION VIA 7 Y CALLES 1 2 3 4 5 6 7 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°26005520;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe N°062-2025-MDSJ-GI-SGEI-ASI, de fecha 26 de agosto de 2025, la Analista y Monitoreo de Inversiones solicita a la Gerencia de Infraestructura, remitir el expediente técnico de liquidación de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA VIA 3, PROLONGACION VIA 7 Y CALLES 1 2 3 4 5 6 7 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°26005520, a la Dirección General de Supervisión y Liquidación de Inversiones para la emisión de informe técnico;

Que, mediante Informe N°1352-2025-MDSJ-GI-EMMR, de fecha 26 de agosto de 2025, el Gerente de Infraestructura remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el expediente de liquidación de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA VIA 3, PROLONGACION VIA 7 Y CALLES 1 2 3 4 5 6 7 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°26005520;

Que, mediante Informe N°000017-2025-MDSJ/OGSLI, de fecha 22 de setiembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Gerente de Infraestructura, la opinión favorable a la conformidad técnica del liquidación del contrato de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA VIA 3, PROLONGACION VIA 7 Y CALLES 1 2 3 4 5 6 7 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°26005520, bajo los siguientes términos:

(...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Evaluated el Informe del Supervisor de Obra, Ing. Victor Manuel Vilcahuaman Mejia, con INFORME N° 028-2025-VMVM, de fecha 11 de Agosto del 2025, La OFICINA GENERAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES, EMITE OPINION FAVORABLE A LA CONFORMIDAD TECNICA DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA VIA 3, PROLONGACION VIA 7 Y CALLES 1 2 3 4 5 6 7 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°26005520

(...) En atención al Artículo 209.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no existiendo controversias pendientes por resolver, Se recomienda realizar el trámite respectivo para su aprobación a la presente liquidación final de obra. Con el siguiente RESUMEN DE LIQUIDACION:

CONCEPTO	Montos Recalculados	Montos Pagados	Diferencia a Pagar de valorización	Diferencia a Pagar de reajuste	Saldo a favor del contratista
(A) DE LAS VALORIZACIONES					
Valorizaciones Presupuesto Principal	5,132,800.40	4,913,495.32	6,163.99	213,141.09	219,305.08
TOTAL VALORIZACIONES	5,132,800.40	4,913,495.32	6,163.99	213,141.09	219,305.08
(B) DESCUENTO POR GASTOS FINANCIEROS NO REALIZADOS					
TOTAL DEDUCTIVOS	-	-	-	-	-
(C) ADELANTOS OTORGADOS					
Adelanto Directo	453,750.00	453,750.00	-	-	-
Amortización Adelanto Directo	453,750.00	453,750.00	-	-	-
Adelanto Para Materiales e Insumos	907,500.00	907,500.00	-	-	-
Amortización Adelanto Para Materiales e Insumos	907,500.00	907,500.00	-	-	-
TOTAL ADELANTOS OTORGADOS	1,361,250.00	1,361,250.00	-	-	-
TOTAL AMORTIZACIONES	1,361,250.00	1,361,250.00	-	-	-
SALDO POR AMORTIZAR	-	-	-	-	-
(E) TOTAL GENERAL (A+B+C)	5,132,800.40	4,913,495.32	6,163.99	213,141.09	219,305.08
(F) IGV 18%	923,904.07	884,429.16	1,109.52	38,365.40	39,474.92
(G) COSTO OBRA PRINCIPAL	6,056,704.47	5,797,924.48	7,273.51	251,506.49	258,780.00
(H) COSTO OBRA PRINCIPAL	6,056,704.47	5,797,924.48	7,273.51	251,506.49	258,780.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR REAJUSTE				251,506.49	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR VALORIZACION N°01 DE ADICIONAL DE OBRA				7,273.51	
SALDO A FAVOR TOTAL				258,780.00	
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				0.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



El monto total del saldo a favor del contratista asciende a la suma de S/. 258,780.00 (Doseientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochoenta con 00/100) incluyendo IGV.
(...)

Que, mediante Carta N°064-2025-MDSJ-GI-EMMR, de fecha 23 setiembre de 2025, el Gerente de Infraestructura remite al representante común del CONSORCIO VIAL SAN JERONIMO, el informe de liquidación de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA VIA 3, PROLONGACION VIA 7 Y CALLES 1 2 3 4 5 6 7 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°26005520;

Que, mediante Carta N°031-2025-CONSORCIO VIAL, el representante común del CONSORCIO VIAL SAN JERÓNIMO informa a la entidad respecto del consentimiento de la liquidación de contrato de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA VIA 3, PROLONGACION VIA 7 Y CALLES 1 2 3 4 5 6 7 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°26005520;

Que, mediante Informe N°000066-2025-MDSJ/SGEI, de fecha 02 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones solicita a la Gerencia de Infraestructura, requerir documento aclaratorio respecto al documento de liquidación de contrato de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA VIA 3, PROLONGACION VIA 7 Y CALLES 1 2 3 4 5 6 7 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°26005520;

Que, mediante Carta N°0000001-2025-MDSJ/GI, de fecha 02 de octubre de 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al representante común del CONSORCIO VIAL SAN JERONIMO, se requiera documento aclaratorio respecto del consentimiento de liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA VIA 3, PROLONGACION VIA 7 Y CALLES 1 2 3 4 5 6 7 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°26005520;

Que, mediante Carta N°033-2025-CONSORCIO VIAL, de fecha 06 de octubre de 2025, el representante común del CONSORCIO VIAL SAN JERONIMO informa a la entidad respecto al consentimiento de la liquidación de contrato de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA VIA 3, PROLONGACION VIA 7 Y CALLES 1 2 3 4 5 6 7 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°26005520;

Que, mediante Informe N°000002-2025-MDSJ/SGEI-OYV, de fecha 09 de octubre de 2025, la Analista de Seguimiento y Monitoreo de Inversiones de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones informa a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, respecto de la liquidación de contrato de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA VIA 3, PROLONGACION VIA 7 Y CALLES 1 2 3 4 5 6 7 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°26005520, para su aprobación mediante acta resolutivo, bajo los siguientes términos:

(...)

Estando a los informes de la referencia, desde esta dependencia se otorga la conformidad a la liquidación practicada por la empresa contratistas aprobada por la empresa supervisora y ratificada con la CONFORMIDAD TECNICA de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la misma que señala que "no existiendo controversias pendientes por resolver, se recomienda realizar el trámite respectivo para su aprobación a la presente liquidación final de obra".

(...)

Que, mediante Informe N°000002-2025-MDSJ/SGEI, de fecha 09 de octubre de 2025, el Sub Gerente Ejecución de Inversiones informa a la Gerencia de Infraestructura, respecto a la liquidación del contrato de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA VIA 3, PROLONGACION VIA 7 Y CALLES 1 2 3 4 5 6 7 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°26005520;

Que, mediante Informe N°000196-2025-MDSJ/GI, de fecha 09 de octubre de 2025, el Gerente de Infraestructura solicita informe legal sobre la liquidación de contrato de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA VIA 3, PROLONGACION VIA 7 Y CALLES 1 2 3 4 5 6 7 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°26005520, para la emisión de acto resolutivo;

Que, mediante opinión legal N°000030-2025-MDSJ/OGAJ, de fecha 20 de octubre de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, su opinión legal N°000030-2025-MDSJ/OGAJ, respecto a la liquidación de contrato de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA VIA 3, PROLONGACION VIA 7 Y CALLES 1 2 3 4 5 6 7 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°26005520, bajo los siguientes términos:

(...)

IV. CONCLUSIONES

Bajo los considerandos expuestos, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA por la PROCEDENCIA, de la aprobación de la Liquidación de Contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA VIA 3, PROLONGACIÓN VIA 7 Y CALLES 1 234567 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2600520, de acuerdo al Informe N° 17-2025-MDSJ/OGSLI, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y conforme a lo establecido en el artículo 209° sobre Liquidación del Contrato de Obra, previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225.

(...)

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia de Infraestructura, y;

En mérito a los informes descritos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, en uso de las facultades delegadas y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la liquidación Contrato N°0090-2024-MDSJ/C, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA VIA 3, PROLONGACION VIA 7 Y CALLES 1 2 3 4 5 6 7 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2600520, siendo que, de los cálculos efectuados y precisados en los informes descritos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, el costo final de la obra asciende a S/6,056,704.47 (Seis Millones Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cuatro con 47/100 Soles) incl. IGV y se tiene un saldo a favor del CONSORCIO SAN JERONIMO por el monto de S/. 258,780.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochoenta con 00/100 Soles) Incluido IGV, conforme al detalle que contiene el siguiente cuadro:

CONCEPTO	Montos Recalculados	Montos Pagados	Diferencia a Pagar de valorización	Diferencia a Pagar de reajuste	Saldo a favor del contratista
(A) DE LAS VALORIZACIONES					
Valorizaciones Presupuesto Principal	5,132,800.40	4,913,495.32	6,163.99	213,141.09	219,305.08
TOTAL VALORIZACIONES	5,132,800.40	4,913,495.32	6,163.99	213,141.09	219,305.08
(B) DESCUENTO POR GASTOS FINANCIEROS NO REALIZADOS					
TOTAL DEDUCTIVOS	-	-	-	-	-
(C) ADELANTOS OTORGADOS					
Adelanto Directo	453,750.00	453,750.00	-	-	-
Amortización Adelanto Directo	453,750.00	453,750.00	-	-	-
Adelanto Para Materiales e Insumos	907,500.00	907,500.00	-	-	-
Amortización Adelanto Para Materiales e Insumos	907,500.00	907,500.00	-	-	-
TOTAL ADELANTOS OTORGADOS	1,361,250.00	1,361,250.00	-	-	-
TOTAL AMORTIZACIONES	1,361,250.00	1,361,250.00	-	-	-
SALDO POR AMORTIZAR	-	-	-	-	-
(E) TOTAL GENERAL (A+B+C)	5,132,800.40	4,913,495.32	6,163.99	213,141.09	219,305.08
(F) IGV 18%	923,904.07	884,429.16	1,109.52	38,365.40	39,474.92
(G) COSTO OBRA PRINCIPAL	6,056,704.47	5,797,924.48	7,273.51	251,506.49	258,780.00
(H) COSTO OBRA PRINCIPAL	6,056,704.47	5,797,924.48	7,273.51	251,506.49	258,780.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Oficina General de Administración efectuar el pago del saldo a favor al contratista CONSORCIO SAN JERONIMO por el monto de S/. 258,780.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochoenta con 00/100 Soles) Incluido IGV, correspondiente a la evaluación y conformidad de la liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la Entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisajeronomocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. - DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Martín Castillo
GERENTE MUNICIPAL

